

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una prolongación de la alcantarilla de la calle de Rodríguez San Pedro, para su unión con la existente en la calle de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe de 25.908,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 518,16 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 1.036,32, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 6 de mayo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 6.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una prolongación de la alcantarilla de la calle de Rodríguez San Pedro, para su unión con la existente en la calle de Vallehermoso».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una prolongación de la alcantarilla de la calle de Rodríguez San Pedro, para su unión con la existente en la calle de Vallehermoso, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.982)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo

y explotación, durante cinco años, para alquiler de bicicletas, de un quiosco rústico de propiedad municipal, situado en el Campo de la Chopera, del Parque de Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 13.500 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 675 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 1.350 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.983)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (143).
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 331, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, núms. 20.342 y 43, 203.903, 204.526, 213.700, 213.813, 213.921, 213.924, 213.995 y 96, 214.054 al 57, 214.123, 214.131 y 32, 214.138, 214.192, 214.728, 214.918, 214.945 al 50, 215.284 al 86, 215.472, 215.486, 215.492, 215.494, 215.515 al 18, 215.551 al 55, 215.559 al 61, 215.643, 215.763, 215.847 y 48, 215.898, 216.026, 216.057, 216.468, 217.197 al 200, 217.205, 217.655, 217.694, 217.700, 218.237 y 38, 218.240, 217.275 y 76, 218.365, 218.571 y 72, 218.583, 218.720 y 21, 218.761, 218.772, 219.355, 219.382 y 83, 219.428 al 31, 219.511, 219.536, 219.607, 219.745 y 46, 219.824 y 25, 219.832 al 34, 219.956 al 59, 220.003 y 4, 220.115, 220.135 y 36, 223.067, 229.369 al 71, 229.764, 229.802 y 3, 230.289, 231.482, 232.195, 232.889 y 90, 233.073, 233.182, 233.215, 233.397, 233.525 y 26, 233.545, 233.803 al 7, 234.237 al 39, 234.487 y 88, 234.973, 235.108, 236.448, 236.542 al 48, 237.271, 237.560 al 63, 237.768, 238.097, 238.361, 238.493, 238.492, 238.575, 238.744, 238.748, 138.946, 239.921, 239.960, 240.399, 240.771 y 72, 241.141, 241.182 al 85, 241.296, 241.606, 241.642 y 43, 241.874, 241.688, 241.815, 242.252, 242.434, 242.544, 242.557 y 58, 243.056, 247.297 y 98, 243.760 al 62, 243.620 y 21, 243.629 al 32, 243.633.

Factura número 332, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927,

sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 105, 218 y 19, 1.223 y 24, 2.146 al 48, 2.199, 2.241 y 42, 3.708, 3.898, 4.742, 5.318, 5.620 al 23, 6.377 y 78, 6.602, 7.214 al 19, 7.221, 7.354, 7.748, 7.819 y 20, 7.870, 8.059, 8.523, 9.633, 9.859, 9.965 y 66, 10.457, 10.467 al 73, 11.194 y 95, 11.535, 12.172, 12.754, 12.765, 12.807, 12.965, 13.927 al 29, 14.618, 14.645, 15.127, 15.149 y 40, 15.614, 15.275, 16.693, 16.844, 17.082, 18.923 al 30, 19.030 y 31, 19.046, 19.069 y 70, 19.078, 19.666, 19.728 y 29, 19.755, 19.937 y 38, 20.031, 20.101, 20.128, 20.394, 20.660, 21.308, 21.504, 21.505, 21.550, 21.553 y 54, 21.556, 21.574, 21.679, 21.750 al 52, 21.74, 21.763 al 69, 22.113, 22.343 al 46, 22.400, 22.464 y 65, 22.485, 22.592, 22.621 y 22, 22.692, 22.801, 22.860, 22.868, 22.873 y 74, 23.428 al 31, 23.514 y 15, 23.519 al 22, 23.732 y 33, 23.781 al 88, 24.090, 24.185 y 86, 24.267, 24.598, 24.983, 25.061 al 64, 25.494 y 95, 25.958 y 59, 26.564.

Factura número 333, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie E, números 18, 55, 234, 288, 793 y 94, 1.189 y 90, 1.456 y 57, 2.571, 2.907 y 8, 3.604 al 8, 3.660, 3.673 y 74, 4.144, 4.146 al 49, 4.862, 5.804, 5.952 y 53, 6.016, 6.765, 6.893, 6.924, 7.142, 1.181, 7.863, 7.876, 8.280, 9.577, 9.699, 9.768, 9.808, 10.766, 11.035, 11.139, 11.189, 11.266, 11.327, 11.399, 12.233, 12.372, 12.428 al 31, 12.751 al 55, 12.796, 12.814, 12.863 y 64, 12.890, 12.970, 13.022, 13.054, 13.076, 13.411, 13.482 y 83, 13.568, 13.586, 13.588 y 89, 13.793, 13.935, 14.696, 15.034 y 35, 15.296, 15.321.

Factura número 334, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie F, números 430 al 33, 511, 604, 783 y 84, 842, 847, 1.216 y 17, 1.264 al 68, 1.429, 1.687, 2.216, 2.247, 2.282, 2.348, 2.355, 2.407, 2.541, 2.616, 2.734 y 35, 2.950, 3.359 y 60, 3.568, 3.758, 4.883, 4.962, 5.333, 5.526, 6.287, 6.753, 6.818, 6.863, 7.021, 7.049 y 50, 7.113 y 14, 7.408, 7.452, 7.472 y 73, 7.526 al 31, 8.115, 8.501, 8.669, 8.735, 8.811 y 12, 8.814.

(Continuará.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS

Adoptada por el Estado la localidad de Villanueva del Pardillo (provincia de Madrid), a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de parte de las siguientes fincas:

Tierra situada en término de Villanueva del Pardillo, y sitio que denominan pozo de Pablo, que comprenden una superficie de 5 hectáreas, 57 áreas y 12 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Antonio Guerrero y Félix Sánchez, y Oeste, camino Real.

Tierra en Villanueva del Pardillo, al sitio pozo de Pablo, de haber una hectárea, 93 áreas y 63 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Nieves González y camino de Galapagar; Mediodía, tierra de Agustín Tejera;

Levante, camino de Galapagar, y Poniente, tierra de María Gamona' y Patricio Sánchez.

Era de pan trillar, situada en Villanueva del Pardillo, al punto denominado del pozo de Pablo, tiene de cabida 25 áreas y 66 centiáreas, que linda: al Saliente, vecino de Galapagar; al Poniente, tierra del Marqués de Bolaños; al Norte, tierra de Antonio Guerrero, y Mediodía, con camino que conduce al Caño.

Tierra de pan llevar, llamada de Corea, en término de Villanueva del Pardillo, y sitio del Caño Viejo, linda: al Norte, con tierra de Clemente Sánchez; al Este, con la era de Alejandro Bravo y tierra de Eduardo Ochoa; al Sur, con camino del Caño y calle que va a las eras, y a' Oeste, con ladera del arroyo Palacios; tiene de cabida 4 hectáreas, 10 áreas y 85 centiáreas.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles doña Leonisa Tejero Velasco, don Eusebio Lozano Sánchez, don Demetrio Serrano Rubio, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, doña Cándida Tejero Bravo y doña María Gamona' y Corral.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de «Una manzana de 20 viviendas», «Una manzana de 32 viviendas, tipos A. B. C.», y «Un Grupo escolar», se hace público dicho acuerdo, así como que el día 14 de abril, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.160) (O.—5.970)

Adoptada por el Estado la localidad de Guadarrama (provincia de Madrid), a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de los siguientes inmuebles:

Casa en el pueblo de Guadarrama, en la calle del doctor Federico Rubio, número 2; Alfonso Senra, números 30 y 32, y Carretera, números 8, 14, 18 y 20.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen interesados en los referidos inmuebles doña Vicenta Alvarez Garañeda, don Domingo Hernán-Gómez Morales, don Germán González García, doña Clara Alvarez González, don Constantino García Alvarez, don Ju-

lián Gómez Jiménez y doña Juliana Alvarez González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a efecto la construcción de «Dos viviendas de renta reducida y Nueva Plaza Mayor», se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de abril, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, y en dos diarios de Madrid, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Director general (firmado).

(G. C.—1.161) (O.—5.971)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

EDICTO

Don Eugenio Pastor Krauel, Inspector general del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, de la Dirección General de Sanidad (Ministerio de la Gobernación),

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad Juez instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Sanidad, de la señorita Romana Gascón Pérez, propuesta para dicha recompensa por su destacada labor en diversos Centros de la Dirección General de Sanidad; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarto, párrafo segundo del Decreto de 27 de julio de 1943 (B. O. 28 agosto) queda abierto dicho expediente, y por consiguiente, cuantas personas conocedoras de los hechos meritorios citados quieran deponer, verbalmente o por escrito, en po o en contra, pueden hacerlo durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado (José Cañizares, 2), de doce a trece horas.

Madrid, 23 de marzo de 1944.—Eugenio Pastor.

(G. C.—1.167)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

PROVINCIA DE MADRID

Partido judicial de Colmenar Viejo

Término municipal de Miraflores de la Sierra

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

Regadío, huerta frutales; primera, 15; 648.

Regadío, huerta frutales, segunda, 17; 514.

Regadío, huerta frutales; tercera, 19; 380.

Regadío, cereales y legumbres; primera, 18; 447.

Regadío, cereales y legumbres; segunda; 20; 313.

Regadío, cereales y legumbres; tercera, 21; 246.

Regadío prado natural; primera, séptima; 316.

Regadío prado natural; segunda, novena; 226.

Regadío prado natural; tercera, 11; 156.

Secano prado natural; primera, novena; 226.

Secano prado natural; segunda, 10; 186.

Secano prado natural; tercera, 12; 126.

Secano cereal; primera, séptima; 99.

Secano cereal; segunda, novena; 69.

Secano cereal; tercera, 11; 46.

Monte robledal; única, 13; 51.

Monte bajo; primera, sexta; 39.

Monte bajo; segunda, séptima; 33.

Monte bajo; tercera, octava; 27.

Dehesa a pastos; primera, tercera; 149.

Dehesa a pastos; segunda, quinta; 104.

Dehesa a pastos; tercera, octava; 69.

Pinar; única; 80.

Secano erial a pastos; primera, tercera; 28.

Secano erial a pastos; segunda, quinta; 22.

Secano erial a pastos; tercera, novena; 10.

Contra estos tipos pueden recurrir en plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o Entidades interesadas.

Madrid, a 25 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—1.156)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

Necesitando el expresado Establecimiento proceder a la adquisición de paja de pienso para el ganado del Ejército en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Parque y los Depósitos de Intendencia dependientes del mismo durante los meses de abril, mayo y junio próximos, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles la venta de dicho artículo que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el día 4 del próximo mes de abril, a las doce de su mañana, en cuya hora se efectuará la apertura de pliegos, se admitirán proposiciones de ofertas en las oficinas de la Jefatura del Detall del expresado Parque (Pacífico, 36), todos los días laborables, de doce a una, en cuyas oficinas podrán enterarse de las cantidades que han de adquirirse, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas que ha de reunir el artículo, como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, o a prorrato entre ellos, si fueran varios.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Director.

(G. C.—1.187) (O.—5.978)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Brea con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orus-

co, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de Brea sus apoderados, administradores o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Relación nominal de propietarios que es necesario expropiar en el término de Brea, a quienes interesa la publicación del presente edicto:

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

1.—Doña María Navarro—Valdaracete.

17.—Don Marcelino Garrido.—Valdaracete.

20.—Don Juan Pérez del Pulgar, Marqués de Pozo Blanco.—Madrid.

24.—Doña Encarnación Navarro. Madrid.

Es copia: El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.185) (O.—g.977)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Parque de Limpiezas de este Ayuntamiento se halla depositada una cerda, encontrada en la vía pública, y a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Chamartín de la Rosa, 24 de marzo de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.198) (O.—5.980)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 16 de abril próximo, a las once horas, en el local destinado a Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los pastos de primavera de la Dehesa de Propios, cuyo aprovechamiento comprenderá desde el 20 de abril al 30 de agosto del año en curso.

El tipo de subasta será de 2.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría todos los días laborables.

Villanueva de la Cañada, 23 de marzo de 1944.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—1.197) (O.—5.981)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se tramita expediente incoado por doña Marcelina Rivas González v. doña Pilar de la Torre Rivas, asistida ésta de su esposo don José Romá Rada, al amparo del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, sobre información de dominio a su favor, como heredera de don Miguel de la Torre y Pérez, de un solar situado en el interior de la manzana limitada por las calles de

Valderribas, Cabanillas, Narciso Serra y ronda de Vallecas (hoy avenida Menéndez Pelayo), con acceso su fachada a un paso de servidumbre sin carácter oficial perteneciente a don Enrique Warnaut Barbier. Lind: en ocho metros, al Oeste, con un paso de servidumbre del don Enrique; al Sur, en veinte metros, con terrenos del señor Jadraque; al Norte, en veinte metros, con terreno del mismo señor Warnaut, y en ocho metros, al Este, con terrenos también del señor Warnaut, constituyendo un lote de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a 2.060,80 pies cuadrados; habiéndose construido sobre este lote una casa, compuesta de dos viviendas en planta baja y otras dos en la planta principal, ostentando el número siete de la calle de José Sánchez Pescador, como hoy es conocido el paso de servidumbre aludido. Este lote fué segregado de la finca número ciento treinta y nueve, folio doscientos ocho vuelto y libro sexto, tomo trescientos veintiocho, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, y se adquirió por el causante de las peticionarias por documento privado de venta a plazos formalizado en primero de julio de mil novecientos diecinueve, siendo el vendedor don Emilio Guesnú Bretagno, como apoderado del entonces dueño don Enrique Warnaut.

Y por el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a doña Emma Constanza Barbier, a don Julio Warnaut Barbier, de quienes proceden los bienes; a don Emilio Guesnú Bretagno, mandatario que realizó la venta, o a sus herederos o causahabientes, ignorándose el nombre de éstos y el domicilio de todos; siendo extensiva esta citación, en cuanto se refiere a la doña Emma y al don Julio y a sus herederos, como propietarios del paso con carácter provisional o calle particular mencionada; se cita también a don Antonio Jadraque de Millán y a don Julián Ortega de la Villa, o a sus herederos o causahabientes, en concepto de colindantes del lote descrito, o a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que comparezcan en el aludido expediente en el término de ciento ochenta días, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante,

Juan A. Pacheco

(A.—2.641)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en autos de mayor cuantía, promovidos por la Congregación de Hijas de Jesús, contra doña Teresa Melero Cid, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se ha acordado citar por primera vez, por medio de esta cédula, a doña Teresa Melero Cid, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, mediante a desconocerse cual sea su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día diez de abril

próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de que por la misma, y bajo juramento indecisorio, se reconozcan las firmas y rúbricas puestas por la misma en los documentos presentados con la demanda, bajo los números uno y dos, y nueve al veintiséis y número siete, así como los números uno, dos y tres, de los acompañados con el escrito de réplica.

Y para que sirva de citación en forma a doña Teresa Melero Cid, expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada
(A.—2.666)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por proveído dictado en el día de la fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Angel Ossorio y Gallardo, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios de cuarenta y sesenta mil pesetas, con garantía de una casa-hotel en esta capital y su calle de Ayala, número veintiocho, con vuelta a la calle de Núñez de Balboa, manzana doscientos cincuenta y cuatro del Ensanche, por providencia de once del actual acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, para cuyo acto se señaló el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castañón, número uno; y a instancia de la propia parte actora, cito por medio de la presente, para dicho acto, al deudor, don Angel Ossorio y Gallardo, no sólo para que tenga conocimiento de él, sino para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.670)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, por providencia dictada con fecha de hoy, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez de Terán y González Regueral, contra don Juan Dotros, don Leoncio Zapata Yébenes y doña María del Prado Ubeda, o sus herederos o causahabientes, caso de haber fallecido aquéllos, sobre cancelación de gravámenes, ha acordado citar por primera vez, por medio de esta cédula, a los referidos señores demandados, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día once de abril próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, como prueba propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, si no comparecieren.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada
(A.—2.667)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca Martínez Soler y doña Ignacia, doña Francisca, don Antonio y doña Adelaida, conocida por Adelaida Fernández Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día veintinueve de abril próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, la siguiente:

Finca

En Santa María de la Alameda (Madrid).—Casa-hotel, compuesta de piso bajo y sótano, construida en un terreno sito en término municipal de Santa María de la Alameda, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, en el paraje titulado Corrales de Arriba, de una extensión superficial de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, camino de Santa María a la Estación; Este, baldíos; Sur, colada, y Oeste, terreno del Ayuntamiento de Santa María. La casa mide trece metros treinta centímetros por cada uno de sus lados y ocupa, por tanto una superficie de ciento setenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda por sus cuatro fachadas con el resto de la tierra que se ha construido, que está cercada en su totalidad de mampostería. Y se hace constar que dicha finca se halla totalmente destruida por efectos de la guerra.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita por medio del presente edicto a los demandados, doña Francisca Martínez Soler y doña Ignacia,

